



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Calificación e imposición de sanciones administrativas a infractores					
DESCRIPCIÓN:					
A las personas que en su momento infringen las normas del Bando Municipal Vigente en el Municipio de Temascalcingo Estado de México, Reglamentos, Circulares Y Demás Disposiciones De Carácter General, Expedidos Por El Ayuntamiento.					
Mediante la puesta a disposición por parte de los elementos de seguridad pública, estatal o municipal, haciéndole saber sus derechos se le hace del conocimiento al ciudadano infractor que cometió una falta administrativa y que la oficialía calificadora emitirá la sanción correspondiente a la gravedad de su comisión.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 144 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 150 fracción II Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 235 fracción I, II, 237, 238, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 del Bando Municipal Vigente Artículos 20, 21 del Reglamento Interior de la Oficialía Calificadora			
DOCUMENTO A OBTENER:		Orden de pago de Multa	VIGENCIA:	Indeterminada	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN WEB:	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la ciudadanía comente faltas o infracciones al bando municipal y demás disposiciones de carácter general expedidas por el ayuntamiento.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS					
Formato de puesta a disposición de los oficiales ante esta oficialía calificadora.		SI	N/A	Artículo 14, 16 y 21 constitucional Artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 235, 236 del Bando Municipal Vigente en el Municipio de Temascalcingo. Artículo 20, 21 del Reglamento Interior de la Oficialía Calificadora	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		2 horas	TIEMPO DE RESPUESTA:	36 horas	
COSTO:		Artículos 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250 del Bando Municipal de Temascalcingo.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	NO <input type="checkbox"/>
				TARJETA DE DÉBITO	NO <input type="checkbox"/>
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
		NO <input type="checkbox"/>			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal de Temascalcingo, Plaza Benito Juárez #1 Colonia Centro, Temascalcingo Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		La existencia de una falta administrativa, se toma como base el reporte emitido por los elementos de seguridad pública, así como la declaración del infractor.			

(718) 126- 0145 / 67

temascalcingo@infoem.org.mx

www.temascalcingo.gob.mx



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Oficia Calificadora				Oficialía Calificadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Margarita Martínez Flores					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Tecámac			NO. INT. Y EXT.:	11	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Temascalcingo		
C.P.:	50400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		24 horas de Lunes a domingo			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
718	1261424		N/A	N/A	oficialiacalificadora.temas2019@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede solicitar la aplicación de una infracción?						
RESPUESTA:	Cualquier persona						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Queda un antecedente de la persona que cometió una falta administrativa?						
RESPUESTA:	Sí, queda un antecedente de la persona que cometió la infracción y en caso de reincidencia el oficial calificador puede imponer una sanción más severa.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué se realiza el aseguramiento de pertenencias?						
RESPUESTA:	Porque forma parte del aseguramiento del infractor para proteger su integridad física.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/07/2019.
Lic. Margarita Martínez Flores OFICIAL CALIFICADOR	Lic. Margarita Martínez Flores OFICIAL CALIFICADOR	



(718) 126- 0145 / 67

temascalcingo@infoem.org.mx

www.temascalcingo.gob.mx